

0 B MAY 2015 Valparaíso,

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 0501646.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

Rep. Legal o Mandatario

intereses penales y	de condonación, F. 2667 Folio N° 0501646, presentada por el contribuyente VALLEJOS RANSPORTES Y COMPAÑÍA LTDA. RUT: 53.104.170-4 de fecha 23 de Abril de 2015, la cual de de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los de multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):
50684142	
2° Que atendidos los estima procedente acc	hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se
El contribus	a lo solicitado en razón de que:
que incurrió.	el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en
	procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en
-A_ El contribuy	ento - I
impuestos y probad	do que ha procedido con antecedentes que la complementaria determinando.
El contribuyente o	do que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
por causa que no le	es impurable del impuesto ha probado que los intereses penales y/o multi-
•	aprical on se originaron
Las sanciones aplicac	das son improcedentes.
RESUELVO:	
ria lugar a lo solicitado, o	otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:
IMPUESTO IVA	=> \qu
	=>% del interés penal% de Multas asociadas al impuesto% de otras multas
	=> 85 % del interée and
multas	de Multas asociadas al impuesto % de otras
MPUESTO TERRITORIAL	4
	del interés penal de Multas asociadas al impuesto de otras pull
TRAS MULTAS =>	
	% de Multas asociadas al impuesto% de otras multas
uel en que se poriferal	
YALIFOT	resente resolución, en razón de lo cual, si ella no se tilmore la canda ditimo día hábit del mes siguiente a
NOTESE, COMUNIQI	sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta áltimo día hábil del mes siguiente a presente resolución, en razón de lo cual, si ellegno se cumpte, la condonación quedará sin electo.
epite the email.	DIRECTOR
SCALIZACION	1 a later than the
- 0	VERICA MORALES LÁRTIGA
CON VALPATABLE	DÎRECTORA REGIONAL VIDRVALPARASO
The VAL	
Notificación (1)	V
1	Res. Ex. N°0501646; de fecha - 8 MAYO 2015
mbre Contribuyente,	RUT , que incluye entrega de giros

Firma

Lugar, fecha y hora

Firma y timbre Ministro de Fe